

**MARCO 2014-2020****Informe de la auditoría de operaciones  
sobre Operación****PIE14\_00045-Identification of novel  
modulators of chronic inflammation in  
prevalent diseases: unveiling  
divergent mechanisms of disease del  
Programa Operativo de FEDER****FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL  
DE ESPAÑA con 2014ES16RFOP002****ID INSTITUTO DE SALUD CARLOS III  
3268.FR.2019**

*El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.*



## ÍNDICE

### I. DICTAMEN EJECUTIVO

1. Introducción
2. Consideraciones generales
3. Objetivo y alcance
4. Conclusiones

### II. RESULTADOS DEL TRABAJO

### ANEXO. CUADRO RESUMEN DE IRREGULARIDADES



## I. DICTAMEN EJECUTIVO

### 1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante RDC), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), como autoridad de auditoría del Programa Operativo

FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

del Fondo FEDER a través de la ID INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, como órgano de control de este Programa, ha realizado una auditoría sobre el gasto declarado a la Comisión fijado en el alcance de este informe, relativo a la operación PIE14\_00045-Identification of novel modulators of chronic inflammation in prevalent diseases: unveiling divergent mechanisms of disease del Programa Operativo antes citado.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General.

El presente control se incluye en el Plan de Control de Fondos Comunitarios para el año auditor 2020 aprobado por la IGAE en su condición de Autoridad de Auditoría para el citado Fondo, en desarrollo de las Estrategias de Auditoría aprobadas para el Marco de Programación 2014-2020.

Los trabajos de control se han efectuado por miembros de la ID INSTITUTO DE SALUD CARLOS III.

El borrador de informe fue enviado para alegaciones el 20/11/2020 y se han recibido alegaciones con fecha 03/12/2020.



## 2. Consideraciones generales

### a) Datos generales

La operación objeto de control corresponde al Programa Operativo

FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

del FEDER tiene el siguiente detalle:

Código de la Operación:	PIE14_00045
Nombre de la Operación:	Identification of novel modulators of chronic inflammation in prevalent diseases: unveiling divergent mechanisms of disease
Gasto Controlado:	146.828,01 €
Organismo Intermedio:	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
Beneficiario:	CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA EN RED (CIBER)

### b) Detalle de la operación:

Identification of novel modulators of chronic inflammation in prevalent diseases: unveiling divergent mechanisms of disease

## 3 . Objetivo y alcance

El objetivo general de la auditoría es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión.

Los objetivos concretos de la auditoría están en correlación con el artículo 27 del Reglamento Delegado de la Comisión 480/2014 (RD). Estos objetivos son:

1 - Determinar si la operación está incluida en el ámbito de intervención correspondiente y cumple con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el P.O.

2 - Comprobar el cumplimiento de las normas de subvencionabilidad de los gastos

3 - Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deban alcanzarse que justifiquen que se haya abonado la contribución pública al beneficiario



4 - Comprobar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

5 - Verificar el cumplimiento de una adecuada pista de auditoría de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2013

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión, en el año 2019 correspondiente a la operación Identification of novel modulators of chronic inflammation in prevalent diseases: unveiling divergent mechanisms of disease por importe de 146.828,01 €.

#### 4 . Conclusiones

De acuerdo con el trabajo realizado, se ha verificado la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión respecto a la operación PIE14\_00045 – Identification of novel modulators of chronic inflammation in prevalent diseases: unveiling divergent mechanisms of disease objeto de control excepto por las circunstancias que se exponen en el epígrafe II de Resultados del Trabajo.

Objetivo	Conclusión
1	1 - Favorable
2	2 - Desfavorable con Irregularidad
3	1 - Favorable
4	1 - Favorable
5	1 - Favorable

El gasto irregular detectado asciende a 897,29 € con el detalle que se recoge en el Anexo.

Como consecuencia de todo lo anterior, debe descertificarse la cantidad de 897,29 €.



## II. RESULTADOS DEL TRABAJO

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

El trabajo realizado ha puesto de manifiesto los siguientes resultados respecto de cada objetivo:

1 - Determinar si la operación está incluida en el ámbito de intervención correspondiente y cumple con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el P.O.

Valoración: 1 - Favorable

1 - Determinar si la operación entra en el ámbito del Fondo de que se trate, se ha atribuido a una categoría de intervención adecuada (125.3.b RDC) y cumple con los procedimientos y criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento (125.3.a RDC y 27.2.a RD)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

2 - Verificar que las operaciones apoyadas por los Fondos EIE están ubicadas en la zona del programa correspondiente

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

3 - Comprobar que las operaciones no han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión/Organismo Intermedio la solicitud de financiación conforme al P.O.

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

4 - Determinar si la operación es generadora de ingresos netos una vez finalizada (art.61 RDC) y verificar que se hayan tenido en cuenta a la hora de determinar los costes netos subvencionables en el DECA

Valoración: 0 - No aplica



## 2 - Comprobar el cumplimiento de las normas de subvencionabilidad de los gastos

Valoración: 2 - Desfavorable con Irregularidad

1 - Comprobar que los gastos declarados a la Comisión corresponden a costes efectivamente incurridos y realmente abonados (art. 67.1.a)

Valoración: 2 - Desfavorable con Irregularidad

Resultado de trabajo:

Se comprobó que el gasto declarado por el ISCIII en la Solicitud de Reembolso asociada a la operación PE2019SR274 correspondiente a gastos de personal de 11 investigadores y a gastos de bienes y servicios soportados por 40 facturas, no supera el coste subvencionable establecido en el DECA (Resolución de Concesión AES 2014), en la 2ª anualidad ni al total de ellas.

Asimismo, se verificó en la Solicitud de Pago a la Comisión Europea (SPaCE) PE(19/20)002 que contiene la citada Solicitud de Reembolso la coincidencia del importe.

No obstante, el beneficiario firmó el 30 de septiembre 2015 un convenio específico de colaboración con la Fundació Docència i Recerca Mútua Terrassa, para la promoción e impulso de la investigación, con el objetivo de regular la participación del grupo de investigación de la mencionada fundación en el proyecto objeto de control, entre otros aspectos se estipula una aportación económica por parte del beneficiario para la partida de personal de 21.000 euros para el año 2015 y 21.000 euros para el año 2016, si bien, el contrato laboral en cuestión se formalizó el 30 de julio de 2015,

Como consecuencia de la revisión del citado convenio se detectó que se justificó y declaró el gasto correspondiente a la nómina de septiembre de 2015 del investigador contratado por 897,29 euros, como reflejo del valor económico del trabajo llevado a cabo en dicho mes, a pesar de encontrarse fuera del ámbito temporal del convenio, puesto que, es a partir del 30 de septiembre de 2015 fecha en la que empieza a surtir efecto el convenio, cuando el CIBER puede considerar subvencionable el gasto que se realice a su amparo.

2 - Verificar la elegibilidad de los gastos declarados a la Comisión sobre la base de las opciones de costes simplificados (art. 67.1.b, c y d)

Valoración: 0 - No aplica

3 - Comprobar que se han deducido los ingresos netos que se estimaron (art.61 RDC) y en su caso, aquellos ingresos que no se hayan tenido en consideración al aprobarse la operación y que se hayan generado directamente durante su ejecución, como muy tarde en la solicitud final que presente el beneficiario (art. 65.8 RDC),

Valoración: 0 - No aplica

4 - Determinar la posible existencia de sobrefinanciación en la operación objeto de control (art.65.11 RDC)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.



5 - Comprobar los requisitos de elegibilidad de los anticipos abonados al beneficiario por el organismo que concede la ayuda (art.131.4 RDC)

Valoración: 0 - No aplica

3 - Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deban alcanzarse que justifiquen que se haya abonado la contribución pública al beneficiario

Valoración: 1 - Favorable

1 - Comprobar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deben alcanzarse, realizando en su caso, la verificación in situ de la ejecución física de la operación (art. 27.2 y 3 RD)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

2 - Verificar el pago de la ayuda al beneficiario (art. 132 RDC)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

4 - Comprobar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Valoración: 1 - Favorable

1 - Verificar el cumplimiento de la normativa de contratación (art. 6 RDC)

Valoración: 0 - No aplica

2 - Verificar el cumplimiento de la normativa sobre encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados (art.32 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)

Valoración: 0 - No aplica

3 - Verificar el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado (art. 6 RDC)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.





4 - Verificar el cumplimiento de la normativa de desarrollo sostenible (art. 6 y 8 RDC)

Valoración: 0 - No aplica

5 - Verificar el cumplimiento por el beneficiario de la normativa de información y comunicación previstas en los Reglamentos Comunitarios (art. 6, 115 y Anexo XII RDC)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

6 - Verificar el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación y de las normas de accesibilidad de personas discapacitadas

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

5 - Verificar el cumplimiento de una adecuada pista de auditoría de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2013

Valoración: 1 - Favorable

1 - Comprobar, con carácter general, el cumplimiento de una adecuada pista de auditoría para cada uno de los objetivos de las auditorías de operaciones

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

2 - Comprobar que los gastos declarados se corresponden con los registros contables

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

Firmado electrónicamente a través de la aplicación DOCELweb por IÑIGO MARZO DIEZ (INTERVENTOR DELEGADO EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III).



## ANEXO. CUADRO RESUMEN DE IRREGULARIDADES.

Descripción de la irregularidad	Código irregularidad	Gasto afectado	Gasto irregular	Cuantificado (C) / Estimado (E)	Norma/Epígrafe para Estimación	Gasto irregular sin duplicidades
1. Se ha justificado y declarado el gasto correspondiente a la nómina de septiembre de 2015 de uno de los investigadores contratados, a pesar de encontrarse fuera del ámbito temporal del convenio que ampara dicho gasto.	T15/06	897,29 €	897,29 €	C		897,29 €